



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA, MTE, PTA, REP.DOM.  
RNC 401051958  
GERENCIA FINANCIERA**

**ACTA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

*E.M.R.O.  
Dyds  
YRS*

**A:** Concejo Municipal  
Gerencia Financiera  
Tesorería Municipal  
Director de Compras

**Fecha:** 06 de agosto del 2021

**Asunto:** Construcción dos mini acueductos, uno en la comunidad Antón Sánchez y Otro en la comunidad Pilancón.

**Considerando:** Que el Art. No. 36, del decreto 543-12, sobre Compras y Contrataciones, establece que las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 340-06, modificada por la ley 449-06, estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones, el mismo será permanente y estará constituido por cinco (5) miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Programación o su equivalente y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**Considerando:** Que la designación del Comité de Compras y Contrataciones, estará conformado por:

CARGO	NOMBRE
Alcalde Municipal	Dr. Manuel Ant. Santana Jiménez <i>[Firma]</i>
Gerente Financiera	Licda. Yvania Rojas Gómez
Consultor Jurídico	Dr. José Luis Mejía Rodríguez <i>[Firma]</i>
Encargada de la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP)	Ing. Deyris Yohana Mejía Sosa
Enc. Ofic. Libre acceso a la información Publica	Sr. Elías Rodríguez

**Considerando:** La necesidad que tienen esas comunidades para ser abastecida de agua potable en sus hogares.





**Considerando:** Que en fecha 06 de agosto del año 2021, siendo las 9:30 a.m., se convocó al Comité de Compras y Contrataciones designado por este Hon. Ayuntamiento conforme como lo establece la ley 543-12, donde todos reunidos analizamos la necesidad antes expuestas, decidiendo que esta situación requiere la pronta solución, siendo una prioridad resolver la situación de la especie.

Vista: La Ley 176-07, Sobre Organización Municipal.

Vista: La Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06 y su reglamento 490-07, sobre Compras, Contrataciones y Concesiones.

Vista: La ley 543-12, sobre la conformación de un Comité de Compras, Contrataciones y Concesiones.

Hemos decidido **Aprobar la realización de una "Comparación de Precios para la Construcción de dos mini acueductos (uno en la comunidad de Antón Sánchez y otro en la comunidad de Pilancon),**

CARGO	NOMBRE
Alcalde Municipal	Dr. Manuel Aníbal Santana Jiménez 
Gerente Financiera	Licda. Yvanna Rojas Gómez 
Consultor Jurídico	Dr. José Luis Mejía Rodríguez 
Encargada de la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP)	Ing. Deyris Yohana Mejía Sosa 
Enc. De Oficina de Libre Acceso a la Información Pública	Sr. Elías Rodríguez 